



EL INFRASCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

CERTIFICA

Que durante el mes de **MARZO** del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, **NO**, realizo ningún pago en concepto de **BECAS**, con fondos públicos municipales, al que se refiere el numeral 15 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

“Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Lic. Edilzar Robelio Girón Sapón.
Director Financiero.
Municipalidad de Sololá, Sololá.

